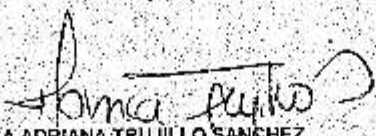


**LIQUIDACIÓN DE COSTAS MEDIO CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE
JOSE FRANCISCO VELASQUEZ GUARNIZO contra SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
RADICADO BAJO EL NÚMERO 2015-486.**

IBAGÜE 11 DE JULIO DE 2017. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO,
PRÓCEDE A CONTINUACIÓN A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA,
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVIDENCIA DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2017 NUMERAL SEGUNDO
PROFERIDA POR ESTE DESPACHO.

COSTAS A CARGO DEL DEMANDANTE Y A FAVOR DEL LA PARTE DEMANDADA	
COSTAS	\$ 0.000
AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA EQUIVALENTES AL 1% DEL VALOR DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA	
VALOR DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA \$35.019.906.	
1% VALOR PRETENSIONES DEMANDA	\$ 350.199,00
TOTAL	\$ 350.199,00


MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

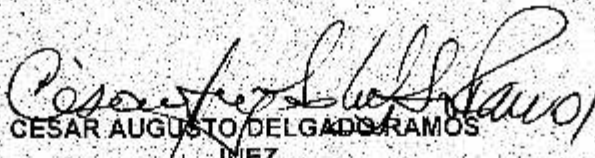
Ibagué, Once (11) de Julio de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 2015-486
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JOSE FRANCISCO VELASQUEZ GARCIA
Demandado: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Apruébese la liquidación de costas, elaborada por la Secretaría del Despacho y que obra a folio 238, conforme lo ordenado en el artículo 366 del C.G.P.

De otro lado, en respuesta a lo solicitado por la Dra. Edna Fathelly Ortiz Saavedra en su escrito obrante a folios 228 a 236; el Despacho le ordena estarse a lo resuelto en providencia del 8 de Junio de 2017, mediante la cual se reconoció personería a la Dra. Gloria Milena Cruz Alzate como apoderada del SENA, con lo cual quedó revocado el poder que dicha entidad había otorgado a la Dra. Ortiz Saavedra.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué